

negociado de contratación

N.º expediente: 300/2017/02365

ACTA

En Madrid, a las 9:30 horas del día 4 de abril de 2018, se reúne la Mesa de Contratación del Distrito de San Blas-Canillejas para proceder a estudiar la subsanación de la documentación presentada a requerimiento de la Mesa de contratación en su sesión del pasado día 27 de Marzo de 2018, así como a la apertura en acto público del sobre que contiene la documentación relativa a los criterios dependientes de un juicio de valor de las proposiciones presentadas en la licitación del contrato de servicios titulado "Organización de las Fiestas de San Blas, de Pegaso (Las Rejas), de Canillejas y de Las Rosas 2018, en el Distrito de San Blas-Canillejas" para su adjudicación por procedimiento abierto.

La Mesa está constituida de la siguiente forma:

PRESIDENTA:

D.ª Delia Berbel Aguilera, Coordinadora del Distrito de San Blas-Canillejas.

VOCALES:

D.ª Nuria Vicente Martínez, Interventora Delegada del Distrito; como vocal suplente del titular de la Asesoría Jurídica, D.ª M.ª del Carmen Ayuso de Lucas, Secretaria del Distrito; D.ª Manuela Gordillo Brajones, Jefa de Negociado de la Unidad de Actividades Culturales, Formativas y Deportivas; D. Fernando Lendínez Barranco, Jefe de la Sección de Contratación.

SECRETARIA:

D.ª María Zapata Plaza, Jefa del Departamento Jurídico.

Por la Presidencia de la Mesa de contratación, se tiene ésta por constituida.

La Presidencia de la Mesa de contratación da cuenta que en la sesión del pasado día 27 de Marzo, se procedió a la calificación de la documentación administrativa aportada por los licitadores del contrato referido.

Se comprueba, en primer lugar, la documentación presentada para la subsanación de los

Firmado por: MARIA ZAPATA PLAZA
Cargo: JEFA DE DEPARTAMENTO JURÍDICO
Fecha: 06-04-2018 09:50:31

Firmado por: DELIA MARIA BERBEL AGUILERA
Cargo: COORDINADORA DEL DISTRITO
Fecha: 06-04-2018 10:36:58

negociado de contratación

N.º expediente: 300/2017/02365

defectos u omisiones observados en el acto de calificación, resultando:

- Proposición n.º 1 correspondiente a la empresa, MADRIZ SERVICIOS TÉCNICOS CULTURALES SL., ha aportado la documentación requerida.
- Proposición n.º 2 correspondiente a la empresa, MERINO Y MERINO PRODUCCIONES SL., ha aportado la documentación requerida.
- Proposición n.º 3 correspondiente a la empresa, WILD PUNK SL., ha aportado la documentación requerida.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y como resultado de la calificación de la documentación administrativa, la Mesa acuerda admitir a las siguientes empresas:

Todos los licitadores han sido admitidos.

Acto seguido da comienzo el acto público de apertura del sobre correspondiente a los "criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor", admitiéndose la entrada de las personas que han acudido a presenciar el acto.

Se procede a dar cuenta del número de proposiciones presentadas y dando ocasión a los asistentes para comprobar que los sobres que contienen las ofertas se encuentran en la Mesa y en idénticas condiciones en que fueron entregados.

Han presentado oferta las siguientes empresas:

- Proposición n.º 1, correspondiente a la empresa MADRIZ SERVICIOS TÉCNICOS CULTURALES SL.
- Proposición n.º 2, correspondiente a la empresa MERINO Y MERINO PRODUCCIONES SL.
- Proposición nº 3, correspondiente a la empresa WILD PUNK SL.

negociado de contratación

N.º expediente: 300/2017/02365

Se procede acto seguido a la apertura del sobre que contiene la documentación relativa a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor de los licitadores admitidos.

- Proposición n.º 1, correspondiente a la empresa MADRIZ SERVICIOS TECNICOS CULTURALES SL., documentación formalmente correcta.
- Proposición n.º 2, correspondiente a la empresa MERINO Y MERINO PRODUCCIONES SL., documentación formalmente correcta.
- Proposición nº 3, correspondiente a la empresa WILD PUNK SL., documentación formalmente correcta.

Seguidamente, y conforme a lo que establece el apartado 2 del artículo 27 del Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo, de desarrollo parcial de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa acuerda hacer entrega de la documentación relativa a los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor al órgano encargado de su valoración.

Sin más que tratar, se da por finalizado el acto de apertura de los sobres que contienen la documentación relativa a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor.

Y para que conste y surta efectos en el expediente, se extiende la presente acta en el lugar y día al principio indicados.